



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Verbal
Demandante	Rodrigo Betancur S.A.
Demandados	Marcela Álvarez Ramírez y O
Radicado	05001 31 03 020 2024 00159 00
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 90 del Código General del Proceso y en la Ley 2213 de 2022, se inadmite la demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, el apoderado judicial de la parte demandante se sirva dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

Primero. Ampliará los hechos en que sustenta la simulación procurada.

Segundo. Arrimará el dictamen pericial anunciado en la demanda, en los términos del artículo 227 del C.G.P.

Tercero: Indicará la manera en la cual determinó la cuantía del presente asunto, allegando las pruebas a que haya lugar.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9c5654008337a47f090385cd366717b6e34d8f5a4b7c42a749c8005ac69fb6a**

Documento generado en 16/04/2024 03:41:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>